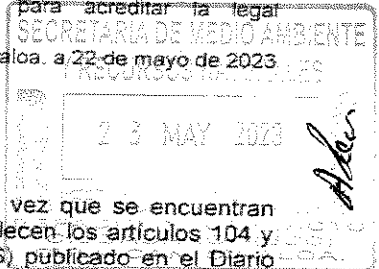


001478


MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2023
Francisco
VILLA
OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE SINALOA
Bitácora: 25/G1-0023/05/23
Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0251/2023
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.
Culiacán, Sinaloa, a 22 de mayo de 2023

COMUNIDAD AGUA CALIENTE DE LOS YURIAR

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Mayo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG/145/2.2/0634/ de fecha 08 de Noviembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD AGUA CALIENTE DE LOS YURIAR, San Ignacio, P-25-016-AGU-003/17, madera en rollo, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 51.674 Metros cúbicos rollo	7	275	281	26682266	26682272
COMUNIDAD AGUA CALIENTE DE LOS YURIAR, San Ignacio, P-25-016-AGU-003/17, postes, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 896.952 Metros cúbicos rollo	8	282	289	26682273	26682280
COMUNIDAD AGUA CALIENTE DE LOS YURIAR, San Ignacio, P-25-016-AGU-003/17, carbón vegetal, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 19.600 Toneladas	6	290	295	26682281	26682286
COMUNIDAD AGUA CALIENTE DE LOS YURIAR, San Ignacio, P-25-016-AGU-003/17, estacones, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 69.002 Metros cúbicos rollo	5	296	300	26682287	26682291
COMUNIDAD AGUA CALIENTE DE LOS YURIAR, San Ignacio, P-25-016-AGU-003/17, retén, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 39.336 Metros cúbicos rollo	4	301	304	26682292	26682295
COMUNIDAD AGUA CALIENTE DE LOS YURIAR, San Ignacio, P-25-016-AGU-003/17, estacones, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 69.002 Metros cúbicos rollo	5	296	300	26682296	26682300
COMUNIDAD AGUA CALIENTE DE LOS YURIAR, San Ignacio, P-25-016-AGU-003/17, retén, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 39.336 Metros cúbicos rollo	4	301	304	26682301	26682304

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Noviembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.


COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat
1 de 2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/G1-0023/05/23

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0251/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 22 de mayo de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E

**LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL.**

MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SINALOA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Mtro. Román Hernández Martínez. Titular de La Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial. roman.hernandezm@semarnat.gob.mx
Biol. Pedro León Luis Rubio- Encargado de Despacho de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa. pedro.leon@profeпа.gob.mx.
Expediente y minutorio.

MLSA/FCH/EEA*



COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACÁN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat



2 de 2